



Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior y se convoca a los candidatos que han de realizar la fase específica.

Por Resolución de 24 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, por Resolución de 8 de febrero de 2018, se anunciaba la exposición de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos que reunían los requisitos de participación a que se refiere la Base Primera de la citada convocatoria. Estas listas contenían así mismo las puntuaciones provisionales de la fase general obtenidas por los candidatos y los idiomas y niveles acreditados.

ESTA SUBSECRETARÍA, conforme a lo previsto en la citada base cuarta, punto 3 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.- Anunciar la exposición de las listas definitivas de candidatos admitidos que acceden a la fase específica al haber alcanzado, al menos, una puntuación mínima de dos puntos y medio en la fase general, con indicación tanto del idioma que se les acredita como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Segundo.- Anunciar asimismo la exposición de las listas definitivas de aquellos candidatos que, si bien han resultado admitidos por reunir los requisitos de participación, sin embargo no acceden a la fase específica al no haber obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de la fase general, con indicación tanto del idioma acreditado como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Tercero.- Anunciar igualmente la exposición de las listas definitivas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.- Los listados indicados en los apartados anteriores se harán públicos a partir del día 24 de abril de 2018 en esta misma página web.



Quinto.- Convocar a los candidatos que han superado la fase general por haber alcanzado una puntuación mínima de dos puntos y medio, a la realización de la fase específica prevista en la base quinta B) de la convocatoria, en llamamiento único, para el día 11 de mayo de 2018, a las 16,00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense -Ciudad Universitaria s/n – Madrid 28040.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

Sexto.- La fase específica, en la que se valorará la adecuación profesional del candidato en relación con las características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior, se efectuará ante los órganos de selección y constará de una prueba escrita propuesta por la Comisión de Selección que, conforme a la base quinta de la convocatoria, contará de dos partes, siendo ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán el mismo día:

- a. La primera parte en la que los candidatos deberán responder a un cuestionario de preguntas de opción múltiple de contenidos predominantemente teóricos y relacionadas con las especificaciones contenidas en el Anexo IV de la convocatoria

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y sólo tendrán una respuesta correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán con un quinto del valor de una correcta.

Para el desarrollo de esta primera parte los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y quince minutos de duración.

- b. La segunda parte consistente en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de los correspondientes cuerpos docente y con la acción educativa en el exterior, de acuerdo con los aspectos que se especifican en el Anexo IV. Una parte de este supuesto se redactará en uno de los idiomas requeridos para cada puesto.

El tiempo asignado para la realización de esta segunda parte será de dos horas de duración.

La primera parte de la fase específica se valorará de cero a cinco puntos y será necesario alcanzar al menos dos puntos y medio para superarla.

Valorada la primera parte, la Subsecretaria del Departamento publicará los resultados mediante Resolución publicada en esta misma página web y se indicará la forma en que serán convocados los aspirantes que la hayan superado para la lectura de la segunda parte, en sesión pública ante la Comisión de Valoración correspondiente, cuyos miembros podrán plantear cuestiones relacionadas tanto con su contenido como con el perfil profesional del candidato y su adecuación a los puestos solicitados, durante



un máximo de veinte minutos. Una parte de estas cuestiones se realizará en el idioma exigido para cada puesto.

Esta segunda parte se valorará de cero a quince puntos y será necesario alcanzar, al menos, el 50% de esta puntuación para superarla.

Para superar la fase específica será necesario haber alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las partes.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la base cuarta, punto 4 de la convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la exposición de los listados a que se refiere el apartado cuarto de la presente Resolución, los interesados podrán presentar desistimiento a su participación en el presente procedimiento.

Octavo.- Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de marzo de 2018

EL SUBSECRETARIO



Fdo.: José Canal Muñoz